Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 464

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000135 , de fecha 26/08/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 03/09/2015

A : SR/A. Aura Sandoval Cárcamo
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000135, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 26/08/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Información social y de seguridad comunal.. Que se corresponde con la información que usted señaló como: La información solicitada es para un trabajo de la carrera de administración pública de la Universidad de Chile, lamento las reiteradas solicitudes, pero es bastante la cantidad de datos que debo recolectar y en el camino aparecen más datos necesarios. %habitantes bajo línea de la pobreza: Ingreso Promedio por persona: Índice de desigualdad de la comuna: Conocer si el municipio cuenta con datos desagregados de la Encuestas Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), particularmente lo siguiente: a) % de las personas se siente seguro caminando solo/a en su barrio cuando está oscuro (La pregunta en ENUSC es: ¿Qué tan seguro (a) se siente caminando solo (a) en su barrio cuando ya está oscuro?) b) % de las personas cree que será víctima de un delito (La pregunta en ENUSC es: ¿Cree usted que será víctima de un delito en los próximos doce meses?) c) Principales causas de la delincuencia en el barrio (Es una pregunta directa de ENUSC) Muchas gracias por este gran aporte.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor repuesta No.464, Oficio Interno No.463 (Dideco) y Encuesta de Satisfacción
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Aura Sandoval Cárcamo
2. Archivo

Estación Nº 344

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0464.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Aura Sandoval Cárcamo.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000135, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Septiembre 02 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) AURA SANDOVAL CÁRCAMO

E MAIL: auracarinasc@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 26 de Agosto del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000135**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"La información solicitada es para un trabajo de la carrera de administración pública de la Universidad de Chile, lamento las reiteradas solicitudes, pero es bastante la cantidad de datos que debo recolectar y en el camino aparecen más datos necesarios.
%habitantes bajo línea de la pobreza:
Ingreso Promedio por persona:
Índice de desigualdad de la comuna:
Conocer si el municipio cuenta con datos desagregados de la Encuestas Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), particularmente lo siguiente:
a) % de las personas se siente seguro caminando solo/a en su barrio cuando está oscuro (La pregunta en ENUSC es:
¿Qué tan seguro (a) se siente caminando solo (a) en su barrio cuando ya está oscuro?)
b) % de las personas cree que será víctima de un delito (La pregunta en ENUSC es: ¿Cree usted que será víctima de un delito en los próximos doce meses?)
c) Principales causas de la delincuencia en el barrio (Es una pregunta directa de ENUSC)
Muchas gracias por este gran aporte)"

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Desarrollo Comunitario de este organismo, en Oficio Interno N°463, de fecha 02 de Septiembre del año 2015, se da respuesta a la solicitud MU081T0000135 y lo aplicable a este servicio.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Doñihue

ORD Nº: 463
ANT: No Hay.-
MAT: Lo que indica.

DOÑIHUE, 02 de Septiembre del 2015.-

DE: SR. JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
DIDECO I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

A: SR JUAN PABLO PINTO URQUIETA
ENCARGADO TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.-

1.- En relación a solicitud de transparencia presentada por doña Aura Sandoval Cárcamo N° MU081T0000135, en donde se solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario la siguiente información:

- % Habitantes bajo línea de la Pobreza= 17%
- Ingreso Promedio por persona= 509,194 POR HOGAR
- Índice de desigualdad de la Comuna= 0,765 lugar 240 a nivel nacional
- El Municipio no cuenta con datos desagregados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana

2.- Sin otro particular, se despide,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
DIDECO